



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 424/23

Sucre, 23 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota 21 de agosto de 2023, emitida por la Sra. Saeko Kajikawa, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL BOLIVIANA JAPONESA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar "LA TERCERA FERIA CULTURAL JAPONESA", señalando que está organizada, conjuntamente con la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), haciendo conocer que tienen previsto la inauguración pública con un Grupo de Tamborina, que llegará desde la comunidad de Okinawa del departamento de Santa Cruz, que se realizará el día 22 de Septiembre de 2023, a Hrs. 19:00 (por un máximo de 60 minutos).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, DENEGAR el uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales, con ese antecedente, AUTORIZA el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar "LA TERCERA FERIA CULTURAL JAPONESA", señalando que está organizada, conjuntamente la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), que tienen previsto la inauguración pública con un GRUPO DE TAMBORINA, que llegará desde la comunidad de Okinawa del departamento de Santa Cruz, que se realizará el día 22 de Septiembre de 2023, a Hrs. 19:00 (por un máximo de 60 minutos), sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ en favor de la Sra. Saeko Kajikawa, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL BOLIVIANA JAPONESA, con la finalidad de realizar "LA TERCERA FERIA CULTURAL JAPONESA" (señalando) que está organizada**

S.O.091/23  
R.A.M. N° 424/23  
CM-2423.  
Fs. 1





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

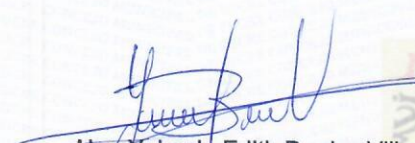


conjuntamente la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), que tienen previsto la inauguración pública con un GRUPO DE TAMBORINA, que llegará desde la comunidad de Okinawa del departamento de Santa Cruz, que se realizará el día 22 de Septiembre de 2023, a Hrs. 19:00 (por un máximo de 60 minutos), sujeto a una Agenda Especial.


**ARTÍCULO 2º.-** La organizadora de esta actividad, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal e instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo del evento, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y aglomeración de personas.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.091/23  
R.A.M. N° 424/23  
CM-2423  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo